



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN ACTIVIDAD SEMANA DALCAHUINA EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 519
DALCAHUE, 07 de febrero de 2024

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 07 de febrero de 2024; la Sesión Extraordinaria N° 37 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 11 de Diciembre de 2023 y el Decreto Alcaldicio N° 2.685 de fecha 21 de diciembre de 2023 que aprueban el presupuesto municipal año 2024; El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Valdemar Gómez Aguilar, en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña **SANDRA PATRICIA VALDERAS MÁRQUEZ**, cedula de identidad N° [REDACTED] por la suma de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos) impuestos incluidos, para realizar una presentación musical en la actividad denominada la Semana Dalcahuina, a realizarse en la explanada, el día 16 febrero del 2024.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 03.03.16 "Otros Gastos en Personal".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INES VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX VALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura
- EDHA/CIVG/PDMM/dfmp



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 07 días del mes de febrero del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en Manuel Rodríguez N°110, representada por su Alcalde Sr. **ALEX VALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**, en adelante "La Municipalidad" y Sra. **SANDRA PATRICIA VALDERAS MÁRQUEZ**, cedula de identidad N° [REDACTED] Enseñanza Media, con domicilio en la [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de prestación de servicio a honorarios en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios del Sr. **Sandra Patricia Valderas Márquez**, para realizar el servicio de presentación Musical en la actividad denominada la Semana Dalcahuina.

SEGUNDO: El presente contrato regirá por 1 día, su presentación ser realizará el día 16 de febrero 2024 a las 22:30 horas.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en la explanada, de la comuna de Dalcahue o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a doña **Sandra Patricia Valderas Márquez** suma de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación y previo informe de la de la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: **Sandra Patricia Valderas Márquez** por su condición, está facultado para realizar el servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: **Sandra Patricia Valderas Márquez** autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la presentación convenida en el punto primero.

OCTAVO: En caso de que el servicio no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

NOVENO: **Sandra Patricia Valderas Márquez** se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. alcalde, proviene del Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de doña **Sandra Patricia Valderas Márquez** y tres en poder de la Municipalidad.

SANDRA PATRICIA VALDERAS MÁRQUEZ



ALEX VALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

PDMM/dfmp